

en Santa Catalina del Monte, que emiten los  
peritos designados en Comision para su  
analisis y del escrito y condiciones en que el  
citado Sr se compromete a traerla para el  
abastecimiento de esta Capital, una vez  
celebradas varias reuniones y de combenir  
en la ultima de ellas con el referido sujeto,  
las condiciones necesarias, las propone la  
Comision para su aprobacion.

Discusion sobre  
las minas.

Leidas estas, llamo el Sr Salmeron la aten-  
cion sobre la renta que debiera aclararse, aña-  
diendo que transcurridos los 99 años queda todo  
a beneficio del Ayuntamiento, manifestando  
el Sr Moya sin oponerse, que no habia necesi-  
dad. Puesto que la Ley de obras pp<sup>ca</sup> a q<sup>d</sup>  
se subordina la condicion asi lo prescribe.

id

El Sr Banto pide que quede sobre la mesa  
el expediente, por ocho dias, y el Sr Arcy-  
tia que si en él no obra el título de propie-  
dad de las aguas a favor del Sr Crespo se  
le requerira para que lo traiga por haber  
de ser la base del contrato.

id

El Sr Martin Moya pide al Sr Arcy-  
tia aclarar que es lo que pretende, si testimonio de  
la denuncia hecha con arreglo a la Ley de  
Minas, o la autorizacion que los Sres de Sa-  
lafranca, dueños de los terrenos, donde las  
aguas se han abunbrado, han otorgado a  
favor de dicho Sr Crespo.

id

El Sr Arcy-  
tia se estiene en consideracion  
nes sobre la aplicacion de la Ley de Minas,  
para demostrar la necesidad del título que  
sirva de base al contrato tanto mas cuanto  
que ha oido decir que dichas aguas estaban  
destinadas al riego de un huerto.

id

Rectifica el Sr Moya, manifestando  
que seguridad tendria el Sr Crespo de que